



DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA COMPRA DIRECTA ARRIENDO DE VALLAS PAPALES FESTIVAL EL CONDOR DE TUCAPEL

HUEPIL, 13 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d. Lo establecido en el Artículo 10, número 7, letra j) del reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, que señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades"

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Nº091 del 12.01.2015 que aprueba el Programa Recreativo de Verano festivales 2015
- La solicitud de compra Nº65 de fecha 12.01.2015 proveniente de la DIDECO, mediante la cual se solicita el arriendo de vallas de seguridad para el Festival El Condor de Tucapel, a efectuarse el día 14.02.2015 en el Estadio Municipal de Tucapel
- La necesidad de resguardar la seguridad de participantes, artistas y público en general que concurrirá al evento.
- La disponibilidad presupuestaria establecida en el presupuesto municipal vigente aprobado por D.A. Nº2728 del 31.12.2014

DECRETO Nº : 376 /15/

- 1) **APRUEBESE** la Contratación Directa para el arriendo de 70 vallas de seguridad para ser utilizadas en el área de seguridad del Estadio Municipal de Tucapel, donde se realizará el Festival el Condor de Tucapel, el día 14.02.2015..
- 2) **IMPUTESE** el gasto ocasionado de \$ 124.950.- impuesto incluido, en la cuenta [REDACTED], del presupuesto municipal vigente.
- 3) **GENERESE** la Orden de Compra respectiva través del sistema www.mercadopublico.cl, adjúntense los antecedentes que correspondan y considérese para estos efectos como contrato, la orden de compra aceptada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Expediente
 - Archivo U.A.
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JAF/A/FDA/MWC/ncr.

